



CONSTANCIA SECRETARIAL. – Chaparral Tol., 15 de marzo de 2023.- Pasa a despacho del señor Juez el anterior memorial, adjunto al proceso.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, dieciséis de marzo de dos mil veintitrés.

| |
|--|
| 731684003001-2022-00169-00 |
| Demanda EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA |
| Demandante: FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA S.A. Nit. 901-128.535-B. Correo notificacionesjudiciales@fundaciondelamujer.com |
| Demandados: ALBA LUZ ROMERO ORTIGOZA, C.C. 38.204.083 Y MARCO FIDEL NARANJO SOTELO. - C.C. 4.094.802. sin correo electrónico. |

La doctora YUDY SALETH RANGEL PABÓN, fungiendo como líder de cartera jurídica de la FUNDACION demandante, con facultad conferida para intervenir en este asunto, en escrito anterior solicita la terminación del presente proceso y el levantamiento de las medidas cautelares, por pago total de la obligación demandada y las costas.

Según lo anterior, se hace viable ordenar la terminación del presente proceso por darse los presupuestos del art. 461 del C. G. P, inciso segundo, por lo que el juzgado,

RESUELVE:

1. DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO, que se referencia, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
2. LEVANTAR las medidas cautelares decretadas con ocasión de la presente ejecución. Librense las comunicaciones del caso.
3. En firme este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.